



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de enero de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 39** literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 147/2012** de Contratación, relativo a **adjudicación de contrato menor administrativo especial de patrocinio publicitario de la guía turística denominada “el País-Aguilar, Granada”** y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Ratificar el Decreto del Alcalde de fecha 28 de diciembre de 2012, que obra en el expediente y cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO:

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, visto el expediente 147/2012 de Contratación, relativo al contrato menor administrativo especial de patrocinio publicitario de la Guía Turística denominada “El País-Aguilar, Granada”, completado el mismo y, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, **DISPONGO:***

PRIMERO. *Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato administrativo especial de patrocinio publicitario de la Guía Turística denominada “El País-Aguilar, Granada”, a SANTILLANA EDICIONES GENERALES S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.000 €, que se incrementa en 1.050 €, correspondientes al 21 % de Iva, lo que supone un presupuesto total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050 €).*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 1302 43201 22602, denominada “Gastos Promoción Bono Turístico”, del presupuesto de 2012.*

TERCERO.- *Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para la ratificación de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.”*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciséis de enero de dos mil trece**.

Vº Bº
EL ALCALDE